

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2020-4083 *Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Bareyo y anuncio de cobranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes al primer plazo de los recibos acogidos al sistema de pagos de cuotas fraccionadas por domiciliación bancaria regulado en la Ordenanza Fiscal nº 10 del Ayuntamiento de Bareyo (BOC 13/12/2013, núm. 239) modificada (BOC 29/12/2015, núm. 248), referidas a los siguientes tributos del año 2020:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las oficinas de los correspondientes ayuntamientos. En su caso se podrá interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que el primer plazo de los recibos acogidos al sistema de domiciliación y fraccionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos del Ayuntamiento de Bareyo se pasará al cobro por esta Agencia el día 2 de julio de 2020.

Santander, 18 de junio de 2020.

El jefe del Servicio de Tributos Locales,
P.S (el jefe del Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017.

Luis Crespo Picot.

2020/4083